2025020032297
Fecha Radicado: 2025-08-13 16:02:55.0

Medellín, 13/08/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR SUPLENTE	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**		
	TÉCNICO	SANTIAGO TORO SIERRA	1.040.043.775
	JURÍDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA		Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO **CONVENIO**	☐ ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	4600018018 13 de mayo de 2025
OBJETO: SUMINISTRO DE CAFÉ ESPECIAL ORIGEN ANTIOQUIA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS.			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE: NIT	LA NOHELIA S.A.S 900540105
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) [$]:		$ 142.346.457	
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):		Hasta el 15/12/2025	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		16395	

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR (ES): ***indique los supervisor(es) cuales del contrato-convenio.***	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**		
	TÉCNICO	YULY ANDREA TABORDA	39178887
	JURÍDICO		

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020032297

2025020032297
Fecha Radicado: 2025-08-13 16:02:55.0

Medellín, 13/08/2025

	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	YULY ANDREA TABORDA
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	**No**. 3
	Fecha: 17/7/2025

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que el Supervisor se tiene que ausentar de manera temporal por disfrute del período de vacaciones, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente a quien a partir de la fecha 8 de agosto de 2025 se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: **Obligaciones de las Partes.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

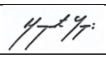
Documento Firmado Digitalmente: # 2025020032297

2025020032297
Fecha Radicado: 2025-08-13 16:02:55.0

Medellín, 13/08/2025
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.



SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita María Yepes C. / P. U/ Despacho- Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020032297